

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 6 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020180067000

Revisados los documentos allegados al despacho con relación a la notificación personal que se hicieran a los demandados, el Despacho no tiene en cuenta dicha gestión realizada como lo indica la Ley 2213 de 2022 como quiera que dicha norma no es aplicable al presente caso.

No obstante, y como quiera que dicho escrito interrumpió el término concedido en auto anterior, por secretaria contabilícese nuevamente el término allí concedido a efecto de que la parte actora proceda a gestionar la notificación del demandado IVÁN DE JESÚS BLANCO ORTEGA en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso enviado las respectivas comunicaciones a través de mensaje de datos a la dirección de correo electrónico que tenga en conocimiento del mismo.

Advirtiéndole que, deberá allegar la correspondiente certificación en donde conste que el mensaje fue recibido por el destinatario y no rebotó.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 68 de hoy 7 OCT 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.